

VISTO:

El expediente N° S01: 4128/2015 UADER_HUMANIDADES, referida a la modificación del plan de estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 400-15 UADER, Resolución Ministerial N°1086/17, se aprueba el plan de estudio de la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, que se dicta en la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales.

Que esta carrera se inicia con el dictado de las cátedras de primer año durante el 2016, habilitándose las materias a medida que se iba avanzando en el Plan de estudios, llegando al 2018 con el dictado de la totalidad de las cátedras, incluyendo el Nivel de Idioma, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas.

Que durante el proceso de implementación se advirtió que la oferta para la inscripción de estudiantes al curso de idioma extranjero no incluyó "Inglés" como opción, estando sin embargo previstos los cursos de "Alemán", "Francés", "Italiano" y "Portugués".

Que esta lengua es una de las más demandadas por el claustro estudiantil ya que existe un importante porcentaje de estudiantes que han transitado por diferentes instituciones que específicamente forman en este idioma, con las que podrían solicitar equivalencias conforme las disposiciones de la Ordenanza "CS" N° 120-19 UADER.

Que resulta necesario incorporar este idioma dentro de las opciones ofrecidas en el Plan de estudios, teniendo ya un equipo docente conformado, dado que el mismo se dicta para todas las carreras que ofrece la Facultad.

Que la nueva norma emitida por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología -Resolución N° 3432-19- establece que *"es operativo delegar en la Secretaría de Políticas Universitarias la aprobación de modificación y/o renovaciones de validez en todos los casos en que los títulos expedidos por las instituciones universitarias ya posean reconocimiento oficial, con el objetivo de abreviar y simplificar el trámite hasta ahora dado*

a esta cuestión", con lo que esta modificación no implicaría la emisión de una nueva Resolución por parte de dicho organismo.

Que por Resolución CD N° 2510-19 FHAYCS se propone a este cuerpo colegiado aprobar la incorporación de "Inglés" dentro de la oferta de idiomas incluidos en el plan de estudio de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico aprobada por Resolución Ministerial N° 1086/17.-

Que ha tomado intervención la Secretaría Académica emitiendo dictamen de su competencia, manifestando que de acuerdo a lo establecido en el Art. 6° de la Resolución N° 3432-19 MECCyT, las modificaciones no sustanciales deben ser puestas en conocimiento a la SPU.

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 2 de Marzo de 2020, recomienda la aprobación de esta modificación al Plan de Estudios referido.-

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 2 de Marzo de 2020, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

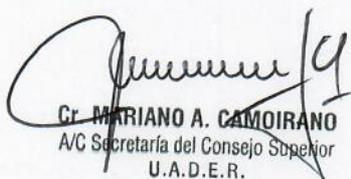
Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

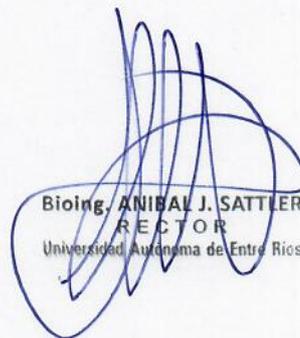
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta efectuada por la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales mediante Resolución CD N° 2510- 19 FHAYCS, y consecuentemente aprobar la incorporación de "Inglés" dentro de la oferta de idiomas incluidos en el plan de estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico aprobada por Resolución N° "CS" 400-15 UADER, Resolución Ministerial N° 1086/17, que como Anexo Único forma parte de la Presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Políticas Universitarias Nacional y a quienes corresponda, cumplido archívese.-


C. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

FUNDAMENTACION DE LA MODIFICACION PROPUESTA

El Consejo Superior de la UADER aprueba por Resolución N° 400/15 el Plan de estudios de la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico. Tal titulación obtiene la validez nacional por Resolución Ministerial N° 1086/17.

Esta propuesta curricular se implementó a partir del año académico 2016 y desde la Secretaría Académica se ha priorizado la organización y gestión de las instancias necesarias para ponerlo en marcha, fundamentalmente la propuesta y selección de profesionales idóneos para la coordinación de las cátedras; la recepción de proyectos pertinentes para los espacios curriculares y la atención de las demandas, problemáticas y propuestas surgidas de los diferentes actores de la carrera.

Se inicia con las cátedras de 1° año y las siguientes materias fueron habilitándose a medida que se iba avanzando con la implementación del Plan de estudio, llegando al año 2018 con el dictado de la totalidad de cátedras, incluyendo el Nivel de Idioma que completa la carga horaria de 2.064 horas reloj previstas para esta carrera.

Durante este proceso de implementación, al momento de ofrecer la inscripción de los estudiantes para el cursado del idioma extranjero, se advirtió que en la grilla detallada en los documentos no se incluyó "Inglés" como opción. Esta lengua es una de las más demandadas por los estudiantes de todas las carreras que se dictan en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, debido a que un importante número de ellos tiene una trayectoria por diferentes instituciones que titulan en este idioma. Tal situación de hecho provoca inconvenientes a los estudiantes que, teniendo un recorrido formalizado, no pueden acceder a acreditar esta materia.

Al respecto, según lo establecido por la Ordenanza N° 120/19 CS UADER, en el Capítulo III, Artículo 19°: "En el caso de idiomas extranjeros, se admitirán solicitudes de equivalencias por certificaciones de dominio expedidas por agencias de acreditación reconocidas en el medio local y en el extranjero."

A partir de esta normativa y ante la demanda permanente de inscripción de los estudiantes pertenecientes a esta carrera, resulta prioritario gestionar ante el Consejo Directivo de la FHAYCS y el Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y elevar al Ministerio de Educación la modificación de este Plan de estudio incorporando el idioma Inglés dentro de las opciones del Nivel que se ofrecen en el mencionado Plan de estudios.

Modificación propuesta

Nivel de idioma: optar por un idioma, que se cursara en 1 (un) nivel

Idioma	Dedicación	Carga horaria
-Inglés -Alemán -Francés -Italiano -Portugués	Cuatrimestral	32

Cabe aclarar que la incorporación de la opción "Inglés" en el Nivel de Idioma que ofrece el Plan de estudios de la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, validado por Resolución Ministerial N° 1086/17, no implica la modificación de Objetivos de la carrera, Perfil del egresado/a, Alcances del Título ni carga horaria total (2.064 horas reloj).

Asimismo, este idioma cuenta con un equipo docente conformado con lo cual no se requiere la organización de la cátedra ni la designación de docentes para implementarlo, ya que todas las carreras que ofrece la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales incluyen en sus Planes de estudios la oferta de Niveles de idiomas como requisito para la graduación.

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

Identificación de la carrera

Denominación de la carrera: Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico

Duración de la carrera: Tres (3) años

Título que Expide: Técnico Universitario o Técnica Universitaria en Acompañamiento Terapéutico

Ubicación de la Carrera: Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales. UADER

Nivel de la Carrera: Pregrado

Modalidad de la Carrera: Presencial

Objetivos de la Carrera

- Formar Técnicos Universitarios en Acompañamiento Terapéutico para que desempeñen su práctica en el campo de la Salud Mental desde un enfoque de derechos e inclusión social.
- Ofrecer una formación que desarrolle el pensamiento crítico y promueva un posicionamiento ético en sus prácticas en el campo de la Salud Mental.
- Promover una actitud comprometida con las problemáticas actuales de la realidad social y del campo de la Salud Mental.

Perfil del egresado:

El/La Técnico/a Universitario/a en Acompañamiento Terapéutico estará capacitado/a para realizar las siguientes acciones en el marco de tratamientos en Salud Mental:

- Intervenir clínicamente con los sujetos en tratamiento en el ámbito de su vida cotidiana.
- Realizar acciones que posibiliten el pleno ejercicio de derechos, promoviendo mejores condiciones de vida.
- Brindar respuestas a las problemáticas subjetivas a partir de las herramientas proporcionadas por conocimientos clínicos y académicos.
- Integrar equipos interdisciplinarios que se desempeñen en los distintos niveles de atención del sistema de salud: Prevención, Promoción y Asistencia.

Alcances del título:

Es competencia del Técnico/a Universitario/a en Acompañamiento Terapéutico:

- Integrar equipos interdisciplinarios en Salud Mental.
- Colaborar en la implementación de estrategias con el equipo tratante, en diferentes momentos e instancias del proceso terapéutico.
- Participar en acciones de asistencia, prevención y promoción en Salud Mental en ámbitos comunitarios e institucionales.
- Producir aportes teóricos propiciando el desarrollo conceptual del campo específico del Acompañamiento Terapéutico.
- Participar en equipos de investigación en el campo de la Salud Mental y en la elaboración de programas de salud, sociales y comunitarios.
- Participar en la planificación, organización y evaluación de programas de formación y evaluación académica y profesional en los que se aborden actividades específicas del Acompañamiento Terapéutico.

“Se deja constancia en forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título de Licenciado en Psicología o Psicólogo con competencia reservada según el régimen del artículo 43° de la Ley de Educación Superior del cual depende el poseedor del título Técnico Universitario o Técnica Universitaria en Acompañamiento Terapéutico al cual por sí, le está vedado realizar dichas actividades”

Estructura curricular por años y correlatividades

Código	Asignatura	Dedicación	Carga horaria semanal	Carga horaria anual	Correlatividad
PRIMER AÑO					
	Epistemología	C1	3	48	
	Teoría Social y del Estado	C1	3	48	
	Problemática Antropológica de la Salud	A	2	64	
	Semiótica	C2	3	48	
	Derechos Humanos y Memorias Sociales	A	2	64	
	Prácticas de Acompañamiento Terapéutico I. Contextos de intervención	A	3	96	
	Psicoanálisis	A	4	128	
	Teorías Psicológicas Contemporáneas	A	3	96	
		C1	20		
		C2	17		
Total carga horaria anual: 592 horas reloj					

SEGUNDO AÑO					
	Teoría del Desarrollo I. Infancia y Adolescencia	A	3	96	-Psicoanálisis -Teorías Psicológicas contemporáneas
	Salud Pública. Salud Mental	A	5	160	-Epistemología -Teoría Social y del Estado -Derechos Humanos y Memorias Sociales -Teorías Psicológicas Contemporáneas
	Prácticas de Acompañamiento II. Especificidades de la Clínica	A	10	320	Prácticas de AcompañamientoT

					erapéutico I. Contextos de intervención
	Psicopatología	A	4	128	-Semiótica -Psicoanálisis
		C1	22		
		C2	2		
Total carga horaria anual: 704 horas reloj					

TERCER AÑO					
	Teoría del Desarrollo II. Adulterez y Vejez.	A	3	96	-Teoría del Desarrollo I. Infancia y Adolescencia
	Acompañamiento Terapéutico en Problemáticas Contemporáneas	A	10	320	-Problemática Antropológica de la Salud -Salud Pública. Salud Mental -Psicopatología -Prácticas de Acompañamiento Terapéutico II. Especificidades de la Clínica
	Prácticas de Acompañamiento Terapéutico III. Práctica Clínica Supervisada.	A	10	320	Problemática Antropológica de la Salud -Salud Pública. Salud Mental -Prácticas de Acompañamiento Terapéutico II. Especificidades de la Clínica
		C1	18		
		C2	18		
Total carga horaria anual: 736 horas reloj					
Carga horaria total: 2.032 horas reloj					

Nivel de idioma: optar por un idioma, que se cursara en 1 (un) nivel

Idioma	Dedicación	Carga horaria
-Inglés -Alemán -Francés -Italiano -Portugués	Cuatrimestral	32

Carga horaria Total de la carrera: 2.064 horas reloj
Título que otorga: TÉCNICO UNIVERSITARIO O TÉCNICA UNIVERSITARIA EN
ACOMPañAMIENTO TERAPÉUTICO